

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/05

En Vigo, siendo el día 07 de Octubre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/04 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

Requerir ao Clube BM PABELLON, a fin de que subsane a incorrecta ubicación do círculo central tal e como consta no anexo do acta

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- POIO ARTAI - INDUPOR BM PORRIÃ'O

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- DISPESAN CAFÃ%o BM PONTEDEUME - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al club local a fin de que realice las gestiones necesarias para subsajar las deficiencias en las redes de las porterías, las cuales se recogen en el anexo del acta del partido..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BM CAMARIÃ±AS CONSERVAS BOYA - BUEU ATLETICO BALONMAN



A C C - 0 7 1 0 2 0 2 2 - 1 5 0 2 3 2

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

- GRANITOS IBÃ@RICOS CARBALLAL - TAPERÍA DOS CHATA BM. CANGAS

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARCELINO PEREZ ABREU del equipo GRANITOS IBÃ@RICOS CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir sus funciones como delegado de campo ausentándose de su puesto durante el encuentro. La reincidencia supondrá multa económica.

- BALONMÃ;N S.D. SAMERTOLAMEU - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club BALONMAN S.D. SAMERTOLAMEU , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al club local a fin de que marque el círculo central en la pista..

- CIES OBRA CIVIL BALONMAN CHAPELA - MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadoras menos de lo reglamentado..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- U.B. LAVADORES VIGO - OAR CORUÃ;A 1952

Sancionar al JUGADOR DANIEL COMESAÑA POMAR del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados de forma desconsiderada. .

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- BM PABELLON - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la conducta incorrecta y reiterada del público con la colegiada. El club debe tomar medidas rápidas y eficaces para evitar que estos comportamientos se vuelvan a repetir. La reincidencia supondrá la imposición de una sanción grave..

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su



notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

9. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luisa Sueiro Cardoso

